

ACUERDO N° 038/2007

En sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2007, con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.962¹, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Miguel de Cervantes para efectos de su aprobación y la obtención de su ulterior reconocimiento oficial; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional; la solicitud presentada por la institución para la aprobación del proyecto de modificación mayor al plan y los programas de estudio de la carrera de Derecho, conducente al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas, que se imparte en jornada diurna, en la ciudad de Santiago; los informes elaborados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de modificación; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la presentación del proyecto de modificación mayor al plan y los programas de estudio de la carrera de Derecho, en jornada diurna, presentado por la Universidad Miguel de Cervantes satisface, en términos generales, los requerimientos mínimos que el Consejo Superior de Educación ha formulado para este tipo de proyectos.
- 2) Que no obstante lo anterior, existen observaciones que la institución deberá subsanar en forma previa a la implementación de las modificaciones, las que serán transmitidas mediante oficio.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

1. Aprobar el proyecto de modificación mayor al plan y a los programas de estudio de la carrera de Derecho, conducente al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas, que se imparte en jornada diurna en la ciudad de Santiago, presentado por la Universidad Miguel de Cervantes.
2. Certificar que la Universidad Miguel de Cervantes cuenta, para los efectos del reconocimiento oficial de la modificación aprobada en el número precedente, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementar dicha modificación.
3. Consignar que el proyecto de modificación mayor aprobado por el presente acto, podrá iniciar su implementación a partir del primer semestre de 2008.

¹ D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

4. Encomendar al Secretario Ejecutivo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.

5. Encargar al Secretario Ejecutivo del Consejo, que transmita a la universidad las principales observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto, las que deberán ser atendidas antes de su implementación.

Paulina Dittborn Cordua
Vicepresidenta
Consejo Superior de Educación

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación